

REGLAMENTO DE CAMPAÑA BONO DE BIENVENIDA

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la campaña denominada “**Bono de Bienvenida.**”

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR

Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla gracias al apoyo de Mastercard Costa Rica para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La empresa encargada de crear y comunicar esta campaña es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr y por medio de información que el Banco Popular enviará a los correos de la base de datos de clientes.

VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La campaña beneficiará a los clientes que hayan aceptado el cambio desde el 1° de septiembre del 2024 y terminará cuando hayan migrado todos los clientes o hasta agotar el presupuesto destinado al bono de bienvenida. Lo que ocurra primero.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

SUJETOS PARTICIPANTES: Los clientes de Coopeservidores que acepten el cambio de la antigua tarjeta que poseían en Coopeservidores a la nueva Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular y se active en el Sistema.

MECÁNICA DE LA CAMPAÑA: Los clientes provenientes de la cartera de Coopeservidores que sean contactados mediante telemarketing para ofrecerles la Tarjeta Mastercard Banco Popular, una vez que la acepten y finalicen el proceso con la activación de la nueva tarjeta en los sistemas del Banco, podrán gozar de un Bono de Bienvenida de \$50, los cuales serán acreditados en la cuenta de su Tarjeta Mastercard Banco Popular.

DEL INCENTIVO QUE RECIBIRÁN:

Un bono único de \$50 por cliente.

REGLAMENTO DE CAMPAÑA BONO DE BIENVENIDA

REALIZACIÓN DEL DEPÓSITO

El **bono** será depositado en la cuenta de la Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular, que fue aceptada y activada durante la campaña. El Banco contará con un plazo de 90 días hábiles para realizar el depósito, luego de realizada la activación de la nueva tarjeta en el sistema.

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la campaña, el BANCO podrá solicitarles a algunos clientes que autoricen a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta campaña se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de Crédito provenientes de la cartera de Coopeservidores que acepten la Tarjeta de Crédito Mastercard Banco Popular y que pertenezcan a la base de datos suministrada durante el período de la campaña.
2. Quedan excluidos aquellos clientes que acepten y activen la tarjeta Mastercard en un periodo distinto al de la Campaña Bono de Bienvenida CS.
3. Un participante solo podrá obtener una vez el bono durante la vigencia de la campaña. O sea, si el cliente poseía dos o más tarjetas con Coopeservidores, y acepte el traslado a la Tarjeta Mastercard del Banco Popular, sólo aplicará para un único bono de bienvenida de \$50.
4. Solamente participan los tarjetahabientes titulares que se encuentren en la base.
5. Participan los empleados del Banco Popular que tuvieran Tarjeta de Crédito en Coopeservidores y que aún no cuenten con la Tarjeta de Crédito Mastercard Banco Popular.
6. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
7. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje

REGLAMENTO DE CAMPAÑA BONO DE BIENVENIDA

de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por-la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr